

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**

**RESOLUCIÓN N°. 220**  
(de 28 de Octubre de 2025)

**EL DIRECTOR NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Informe Técnico No. 023-2025/DNFID-Colón fechado 20 de octubre de 2025 se señala que el día 17 de octubre del año en curso personal de la Oficina de Colón de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas se apersonaron al establecimiento PANAMA CONSOLIDATION SERVICES, INC., con Aviso de operación No. 501044-1-435811-2007-25893, ubicado en Coco Solito, Manzana 2, local 1B, Zona Libre de Colón.

Que mediante notificación del Departamento del APA-Región Colón se informó de una alerta sanitaria, debido a la presencia de dos gatos muertos dentro del contenedor No. YMLU8586186, procedente de Shanghai, China, con destino a Manzanillo, Panamá. Se procedió a la apertura del precitado contenedor seco consolidado de 45 pies y se observó la presencia de dos (2) gatos muertos en estado de descomposición, en la proximidad y sobre un (1) pallet del producto farmacéutico (materia prima) denominado: TWEEN 40 de Laboratorios Rigar, S.A.

Que el personal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario procedió a fumigar el área con dos (2) productos químicos Virocid y Ciperme-Pro 25 EC, con el fin de eliminar los focos de contaminación y controlar la proliferación de insectos. En el Informe Técnico No. 023-2025/DNFID-Colón se señala que el uso de estos productos químicos en un área donde se encontraban materia prima representa un riesgo potencial de contaminación cruzada, debido a la toxicidad y propiedades biocidas de los productos, por lo que esta situación es considerada una condición de riesgo sanitario que amerita la disposición final adecuada de los productos expuestos.

Que el establecimiento PANAMA CONSOLIDATION SERVICES, INC., con Aviso de operación No. 501044-1-435811-2007-25893, ubicado en Coco Solito, Manzana 2, local 1B, Zona Libre de Colón, según la base de datos del Departamento de Supervisión y Licenciamiento de esta Dirección no cuenta con licencia de operación ni con Certificado de Buenas Prácticas emitidos por la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, lo cual representa un incumplimiento a Ley 419 de 01 de febrero de 2024, al Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024 y demás normativa sanitaria vigente en la materia.

Que en consecuencia considera esta Dirección que, una vez evaluado el Informe Técnico No. 023-2025/DNFID-Colón referente a la inspección realizada el día 17 de octubre del año en curso por parte del personal de la Oficina de Colón de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas al establecimiento PANAMA CONSOLIDATION SERVICES, INC., con Aviso de operación No. 501044-1-435811-2007-25893, ubicado en Coco Solito, Manzana 2, local 1B, Zona Libre de Colón, permite a esta Dirección tomar una decisión.

Que, en mérito de lo antes expuesto, esta Dirección,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Sancionar con multa de mil balboas (**B/1,000.00**) al establecimiento PANAMA CONSOLIDATION SERVICES, INC., con Aviso de operación No. 501044-1-435811-2007-25893, ubicado en Coco Solito, Manzana 2, local 1B, Zona Libre de Colón, por incumplir con la Ley 419 de 01 de febrero de 2024, al Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024 y demás normativa sanitaria vigente en la materia de medicamentos y otros productos para la salud humana.

**SEGUNDO:** Advertir que el pago de la multa indicada en el artículo anterior debe ser realizado en un plazo de treinta (30) días hábiles en la ventanilla de pago de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas ubicada en El Dorado, a través de cheque de gerencia o cheque certificado a

nombre del “Tesoro Nacional”, donde se especifique el número de registro único de contribuyente (RUC) del establecimiento.

**TERCERO:** Advertir que, en caso de incumplimiento en el pago de la multa la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas enviará el expediente al Juzgado Ejecutor del Ministerio de Salud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006 por el cual se crea la jurisdicción coactiva en el Ministerio de Salud.

**CUARTO:** Comunicar al establecimiento **PANAMA CONSOLIDATION SERVICES, INC.**, con Aviso de operación No. 501044-1-435811-2007-25893, ubicado en Coco Solito, Manzana 2, local 1B, Zona Libre de Colón, que no puede realizar actividades que involucren a medicamentos y otros productos para la salud humana contempladas en la Ley 419 de 01 de febrero de 2024, el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024 y demás normativa sanitaria vigente.

**QUINTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 419 de 01 de febrero de 2019 y su reglamentación el Decreto Ejecutivo No. 27 de 10 de mayo de 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



UP/1

En la Ciudad de Panamá  
a las 12:53 de la Tarde  
del día 30 de Octubre  
de 2025 se notificó al Sr.(a)  
Jam Poluchowsky  
con Cédula N° E - 8 - 160796

*J. Poluchowsky*

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Jan**

**Paluchowski**

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1933

LUGAR DE NACIMIENTO: ALEMANIA

NACIONALIDAD: ALEMANA

SEXO: M

TIPO DE SANGRE:

E-8-160796

EXPIRA: 25-MAY-2028

